



## ADENDUM CONTRATO: CLK-DOP-R23-IR-013/2019

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C. ROQUE JACINTO SÁNCHEZ GOLIB, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. PROFR. ÁLVARO MAS TOLEDO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: RAMON VILLA LICEA EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ===== DECLARACIONES: =====

#### PRIMERA.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

A).- QUE EL MUNICIPIO DE CALKINÍ ES GOBERNADO, ADMINISTRADO Y REPRESENTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 102 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y LOS ARTÍCULOS 2, 20, 102 FRACCIÓN VII, 107 FRACCIÓN VII, 151 FRACCIÓN III Y 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULOS 2, 22 FRACCIÓN VII, 29 FRACCIÓN VI, VII Y 41 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE; Y ARTÍCULOS 2, 5, 16, Y 56 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE.

B).-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CALKINÍ, UBICADO EN LA CALLE 20 S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CALKINÍ, CAMPECHE, C.P. 24900, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO MUNICIPIO DE CALKINI, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MCC740101EN9.

D).-QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN CON RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

E).-EL AYUNTAMIENTO DE CALKINI, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, AUTORIZÓ Y APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN: AUT-FONDO PETROLERO-30010B002/2019 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2019 Y APROBACION APR-FONDO PETROLERO-30010B002-9212-1/2019 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR: \$2,039,490.66 (SON: DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

F).- QUE LA OBRA PUBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL ANEXO 9 AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 3 FRACCIÓN X DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

#### SEGUNDA.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

A).- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE OPERA DE ACUERDO A LAS LEYES VIGENTES DEL PAÍS Y ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON ACTA DE NACIMIENTO NO. 00017, OFICIALÍA 14, LIBRO 0002, FECHA DE NACIMIENTO 18 DE SEPTIEMBRE DE 1971, LUGAR DE NACIMIENTO CAMPO ACOSTA, VILLA MADERO, MICHOACAN DE OCAMPO, MEXICO Y PRESENTA SU CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0081131375875.

B).-QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VILR710918CA3.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900, Calkiní, Campeche.

Obras Publicas y Desarrollo Urbano  
Tel. (996) 96 1 03 61



### ADENDUM CONTRATO: CLK-DOP-R23-IR-013/2019

C).-QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

D).-QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN LA CARRETERA ESTATAL MZA. 1 LOTE 2, NUMERO INTERIOR B, CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24520, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E).-QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS DEL MISMO, LAS NORMAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

=====DECLARAN AMBAS PARTES:=====

- 1.- QUE RECONOCEN LA VALIDEZ, CONTENIDO Y LEGALIDAD DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"
- 2.- QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LE PRESENTE ADENDUM.
- 3.- QUE ES SU INTENCION MODIFICAR "EL CONTRATO PRINCIPAL" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ADENDUM.
- 4.- QUE ES SU VOLUNTAD QUE EL PRESENTE ADENDUM SEA PARTE INTEGRANTE Y SE ADICIONE A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN "EL CONTRATO PRINCIPAL".

UNA VEZ DECLARADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD OSTENTADA Y SOMETEN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

=====ANTECEDENTES:=====

A).- QUE EL AYUNTAMIENTO DE CALKINI, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, AUTORIZÓ Y APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN: AUT-FONDO PETROLERO-30010B002/2019 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2019 Y APROBACION APR-FONDO PETROLERO-30010B002-8985-1/2019 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019, POR: \$2,039,490.66 (SON: DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PERO QUE CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, CELEBRARON UN ACUERDO PARA LA MODIFICACION DEL OFICIO DE APROBACION SEÑALADO EN EL INCISO A DEBIDO AL CAMBIO EN LA NUMERACION DE LA CALLE SEÑALADO EN "EL CONTRATO PRINCIPAL", AL NUMERO APR-FONDO PETROLERO-30010B002-9212-1/2019.

B).- QUE CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 LAS PARTES CELEBRAN UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON NUMERO CLK-DOP-R23-IR-013/2019, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR PARA EL "AYUNTAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE CALKINI, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 3 ENTRE 24 Y 22, DE LA LOCALIDAD DE CALKINI, MUNICIPIO DE CALKINI.

PERO QUE CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, CELEBRARON UN ACUERDO PARA LA MODIFICACION DEL NOMBRE DE LA OBRA SEÑALADO EN EL INCISO B A PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 3 ENTRE 22 Y 22 A DE LA LOCALIDAD DE CALKINI.

C).- QUE EL MONTO DEL CONTRATO ACORDADO Y FIRMADO, ES POR LA CANTIDAD DE \$1,757,193.41 (SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$281,150.95 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 95/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., HACIENDO UN TOTAL DE \$2,038,344.36 (SON: DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.) QUE SERAN APORTADOS POR EL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900, Calkini, Campeche.

Obras Publicas y Desarrollo Urbano

Tel. (996) 96 1 03 61



### ADENDUM CONTRATO: CLK-DOP-R23-IR-013/2019

D).- QUE LAS EROGACIONES SE DERIVA DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN MODIFICAR LO SEÑALADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DECLARACION PRIMERA INCISO F DE EL CONTRATO PRINCIPAL SUSCRITO ENTRE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS.

E).- QUE EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ES EN UN PLAZO DE 40 DÍAS NATURALES, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO CON "EL AYUNTAMIENTO", INICIANDO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y TERMINANDO A MÁS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

F).- SALVO LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ADENDUM, TODAS LAS DEMAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, CONTINUARAN VIGENTES.

**TERCERA.-** LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE ADENDUM NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULARLO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACION DE SUS VOLUNTADES, Y QUE PARA SU LEGAL CONSTANCIA LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE CALKINI, MUNICIPIO DE CALKINI, EN EL ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

POR EL "H. AYUNTAMIENTO

POR "EL CONTRATISTA"

C. ROQUE JACINTO SANCHEZ GOLIB  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMON VILLA LICEA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

PROFR. ALVARO MAS TOLEDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CALKINI

TESTIGOS

ARQ. JORGE ALBERTO ALPUCHE CUEVAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO

LIC. YUNKIN REYMUENDO MIS DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

LIC. CELESTE MACALY SUNZA ESQUIVEL  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900,  
Calkiní, Campeche.

Obras Publicas y Desarrollo Urbano  
Tel. (996) 96 1 03 61